



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 126

Sábado 11 de junio de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Arbitrio sobre los productos de la agricultura

Declaraciones juradas

Los agricultores encuadrados en las Hermandades Sindicales de esta provincia que al final se relacionan, deberán formular, a efectos de la exacción del arbitrio de referencia, declaración jurada comprensiva de las cosechas obtenidas el pasado año de 1954 de cada uno de los productos agrícolas enumerados en el artículo primero apartado A) de la Ordenanza correspondiente, y que son: cereales (exceptuando el trigo), leguminosas, patata, achicoria y uva.

En el cumplimiento de dicha obligación, los contribuyentes interesados habrán de ajustarse a las normas siguientes:

1.ª Las declaraciones deberán formularse precisamente en el modelo impreso oficial que será facilitado a los interesados en la oficina de Recursos de esta Corporación y en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos.

2.ª El plazo de presentación de dichas declaraciones será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

3.ª La presentación de las referidas declaraciones, una vez autorizadas por el contribuyente, tendrá lugar, para los domiciliados en los pueblos de la provincia, en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos y para los de la capital, en las oficinas de esta Diputación.

4.ª En el momento mismo de la presentación de sus declaraciones los contribuyentes a quienes interese podrán exigir que por el funcionario encargado de la recepción de las mismas o por el Secretario del Ayuntamiento respectivo, se extienda y autorice en un duplicado diligencia expresiva del hecho de la presentación de la declaración y de la fecha de ésta.

5.ª La omisión de la presentación de las referidas declaraciones será sancionada por esta Presidencia con multas de hasta quinientas pesetas de cuantía, sin perjuicio de la facultad que asiste a la Corporación para fijar por estimación las bases tributarias omitidas y a practicar con arreglo a las mismas la liquidación del Arbitrio.

Las ocultaciones y defraudaciones serán asimismo sancionadas de conformidad con lo que dispone el artículo 731 de la Ley de Régimen Local.

En evitación de los perjuicios que pueden seguirse a los contribuyentes se recomienda muy especialmente a los señores alcaldes de los Ayuntamientos cuiden de dar la debida publicidad al presente anuncio por los medios usuales en cada localidad, y encarguen a los señores secretarios cumplan cuantas obligaciones impone la Ley a los Ayuntamientos en orden a colaborar con la Diputación en la recepción, registro y envío de las declaraciones juradas.

Valladolid, 2 de junio de 1955.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

RELACION QUE SE CITA

Adalia, Aguasal, Agullar de Campos, Aldea de San Miguel, Aldealbar, Almenara de Adaja, Arroyo, Bercero, Berrueces, Bocigas, Boecillo, Bolaños de Campos, Bustillo de Chaves, Cabezón,

Cabezón de Valderaduey, Cabreros del Monte, Campillo (El), Carpio, Castrejón, Castrillo de Duero, Castrillo Tejeriego, Castrobol, Castromonte, Castronuño, Castroponce, Cervillejo de la Cruz, Cistérniga, Cubillas de Santa Marta, Esguevillas de Esgueva, Fombellida, Fompedraza, Fuensaldaña, Fuente el Sol, Gatón de Campos, Herrín de Campos, Iscar, Manzanillo, Matapozuelos, Mayorga, Medina del Campo, Melgar de Arriba, Mojados, Monasterio de Vega, Montealegre, Morales de Campos, Mucientes, Nava del Rey, Olmos de Esgueva, Olmos de Peñafiel, Padilla de Duero, Palacios de Campos, Pedrosa del Rey, Peñafior de Hornija, Pobladura de Sotiedra, Portillo, Puente Duero, Quintanilla del Molar, Rábano, Robladillo, Rueda, Saelves de Mayorga, San Llorente, San Miguel del Pino, San Pablo de la Moraleja, San Pedro de Latarce, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Campos, Santovenia de Pisuegra, San Vicente del Palacio, Sardón de Duero, Tamariz de Campos, Tiedra, Tordehumos, Torrecilla de la Abadesa, Torre de Esgueva, Unión de Campos (La), Urones de Castroponce, Urueña, Valdenebro de los Valles, Valdestillas, Valdunquillo, Valoria la Buena, Valverde de Campos, Valladolid, Vega de Ruiponce, Velascálvaro, Vellilla, Velliza, Ventosa de la Cuesta, Viana de Cega, Villacié de Campos, Villacreces, Villaesper, Villafranca de Duero, Villafrechós, Villagarcía de Campos, Villagómez la Nueva, Villalba de Adaja, Villalba de los Alcores, Villalón de Campos, Villamuriel, Villanueva de Duero, Villanueva de los Caballeros, Villardefrades, Villasexmir, Villavellid, Villaverde de Medina, Villavieja del Cerro, Zaratán, Zorita de la Loma.

1.916

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Valladolid

Régimen fiscal de las Cooperativas

Se recuerda a las Cooperativas con domicilio en esta provincia, la obligación en que se encuentran de remitir a esta Administración de Rentas Públicas una declaración duplicada en la que consten los datos a que se refiere el decreto de 9 de abril de 1954, y cuyo detalle se contiene en el requerimiento publicado por esta Administración en el «Boletín Oficial» de la provincia de 1 de febrero de 1955, acompañando a aquéllos los respectivos Estatutos porque se rigen.

Las Cooperativas que han remitido los documentos referidos y aquellas a quienes se recuerda el cumplimiento de dicho servicio, deberán, además, enviar a esta Administración en cumplimiento del artículo 14 del mencionado Decreto y dentro del plazo que termina el 30 del presente mes de junio, con respecto al ejercicio de 1954 o al reducido que comprenda menor período de tiempo en ese año, los documentos previstos en el artículo 9.º de la vigente Ley reguladora de la Contribución de Utilidades, y que son los siguientes: Copias de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias; detalle de Gastos generales; detalle de las Contribuciones satisfechas y distribución de resultados, y relación de dividendos o participaciones percibidos de otras Sociedades; debiendo formularse tales documentos en forma negativa cuando así ocurriere.

Cuanta documentación se relaciona deberá presentarse por triplicado, acompañando a la misma la *declaración jurada de resultados*, cuyos impresos se expenden en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación.

Valladolid, 6 de junio de 1955.—El administrador de Rentas Públicas, José Muñoz. 1.909

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Junta Administrativa de Vehículos y Maquinaria

ANUNCIO

Relación de vehículos, maquinaria y material de desecho que se subastan en esta Jefatura

Lote número 1. Un bastidor aislado, de camión «Hispano» 40-50; 1.500 pesetas.

Lote número 2. Un bastidor aislado, de camión «Hispano» 40-50; 1.500 pesetas.

Lote número 3. Un bastidor aislado, de camión «Hispano» 40-50; 1.500 pesetas.

Lote número 4. Un bastidor aislado, de camioneta «Hispano»; 500 pesetas.

Lote número 5. Un bastidor aislado, de turismo «Renault»; 350 pesetas.

Lote número 6. Un automóvil turismo «Chevrolet», 20 HP., dispuesto para marcha; 24.000 pesetas.

Lote número 7. Un automóvil turismo «Buick», 28 HP., en marcha, con 12 cubiertas y 8 cámaras nuevas, repuesto; 37.000 pesetas.

Lote número 8. Seis cubiertas y seis cámaras nuevas, de 36 × 6; 6.100 pesetas.

Lote número 9. Una motocicleta «AJS», de 3,5 HP.; 9.500 pesetas.

Lote número 10. Una motocicleta «BSA», de 5 HP.; 20.000 pesetas.

Lote número 11. Una motocicleta «BSA», de 2,5 HP.; 10.000 pesetas.

Lote número 12. Un automóvil turismo, «Citroen», 5 HP., en marcha; 13.000 pesetas.

Lote número 13. Un automóvil turismo, «Lancia-Astura», 20 HP., en marcha; 20.000 pesetas.

Lote número 14. Un automóvil turismo, «Buick», 32 HP., en marcha; 17.000 pesetas.

Lote número 15. Una furgoneta «Hispano», 15 HP., en marcha; 15.000 pesetas.

Lote número 16. Un automóvil turismo, «Ford-Elfel», 9 HP., en marcha; 30.000 pesetas.

Lote número 17. Un automóvil turismo, «Lancia-Aprilla», 10,4 HP., en marcha; 40.000 pesetas.

Lote número 18. Un camión «SPA.», 20 HP., en marcha; 30.000 pesetas.

Lote número 19. Un camión «SPA.», 20 HP., en marcha; 27.000 pesetas.

Lote número 20. Un camión «SPA.», 20 HP., en marcha; 27.000 pesetas.

Lote número 21. Arreos de caballería, 6 carros y 11 puertas de madera; 17.000 pesetas.

Lote número 22. Una turbina tipo «Francis», de eje horizontal, con regulador, caudal 4001/seg., altura salto 18 metros, 75 HP., 750 r. p. m.; 65.000 pesetas.

Lote número 23. Una turbina tipo «Francis», de eje horizontal, con regulador, caudal 4001/seg., altura salto 18 metros, 75 HP., 750 r. p. m.; 60.000 pesetas.

Lote número 24. Un motor marino, «Hispano», 16 HP.; 8.000 pesetas.

Lote número 25. Un grupo motobomba, 2,75 HP.; 3.000 pesetas.

Lote número 26. Un motor de camión «SPA.»; 8.000 pesetas.

Lote número 27. Un gasógeno «Renault»; 2.000 pesetas.

Lote número 28. Hierro dulce y fundido en diversos accesorios, con un peso de 27.742, kgs.; 50.000 pesetas.

Lote número 29. Diferentes piezas para camión «SPA.»-38R; 30.000 pesetas.

Lote número 30. Poleas, ejes y otros materiales metálicos; 7.500 pesetas.

Podrán examinarse los lotes números 1 al 12 en el Parque de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid; los números 13 al 20, en el garage del Servicio de Locomoción de la Confederación Hidrográfica del Duero; los números 21 al 29, en los almacenes del Servicio del Canal de Castilla (dársena Canal de Castilla), y el lote número 30 en la esclusa número 7 del Canal de Castilla, los días laborables durante las horas de trabajo.

La subasta se realizará el día 30 de junio de 1955, a las doce horas, en el local de esta Jefatura, admitiéndose proposiciones en instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Junta Provincial, para la subasta del material de Obras Públicas, hasta las doce horas del día 28 de junio de 1955.

Las condiciones de la subasta están a disposición de los interesados en las oficinas de esta Jefatura, Salvador, 6, y en los servicios de Locomoción y Canal de Castilla de esta Jefatura, número 5, todos los días laborables de once a una. El importe de los gastos de esta subasta será a cargo del licitador por los adjudicatarios.

Valladolid, 8 de junio de 1955.—El ingeniero jefe-presidente de la Junta Provincial, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.928—1.143

ANUNCIOS OFICIALES

Orfanato Provincial de Valladolid

PROVIDENCIA

Hallándose en tramitación la adopción legal de la acogida María de la Paloma Porto Roncero, de 4 años de edad, por don Amadeo Rama Millán, casado, vecino de Puebla de Vallbona (Valencia), a tenor de lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1941, por la presente providencia se convoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos, dentro del cuarto grado, que creyéndose con derecho puedan hacer la oportuna reclamación ante esta Dirección, en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 8 de junio de 1955.—El director, A. Martí. 1.926

Imprenta de la Diputación provincial